

OCA | GLOBAL

OCA
GLOBAL

POLÍTICA ANTISOBORNO

Oca Calidad Medio Ambiente y
Seguridad del Perú S.A.C.

	PROCESO SIG	Fecha de Vigencia	26/09/2024
	POLÍTICA ANTISOBORNO	Nro de Versión	02
		Código	SIG-POL-002
		Página	2 DE 2

OCA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERU S.A.C., es una organización que pertenece al Grupo OCA Global, dedicada a brindar los servicios de inspección y control a través de sus divisiones operativas y soporte, por lo cual la Alta Dirección en conjunto con sus colaboradores aseguran la ejecución responsable de todas sus actividades, mediante el cumplimiento de los siguientes compromisos antisoborno:

1. Prohibir estrictamente los actos de soborno en cualquier forma, sea directa o indirecta, a través de un tercero, funcionario público o una persona privada en todas los procesos y servicios de la organización.
2. Desarrollar e implementar acciones, medidas y establecer los controles necesarios para prevenir, detectar e investigar casos de soborno e incumplimiento de la presente política, estableciendo las sanciones correspondientes a los posibles casos, mejorando continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno.
3. Promover el cumplimiento del código de ética en todos los colaboradores y partes interesadas de la organización, asegurando los mejores esfuerzos para combatir los hechos de soborno, cumpliendo con los requisitos de Sistema de Gestión Antisoborno y la normativa legal vigente y aplicable a OCA GLOBAL
4. Proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, revisión, seguimiento y logro de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.
5. Designar una función de cumplimiento, que cuenta con la adecuada capacidad, independencia y autoridad que asegure de manera imparcial la correcta implementación de la presente política; encargado de promover y desarrollar mecanismos para prevenir, detectar actos de soborno y aplicar las sanciones correspondientes cuando se detecte y verifique un hecho.
6. Garantizar que los colaboradores y partes interesadas no sufran represalias, discriminación o medidas disciplinarias al plantear inquietudes o informar hechos de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable o sospecha de soborno o incumplimiento de la presente política, con la excepción, de que el colaborado o las partes interesadas sean parte o hayan participado en el hecho de soborno notificado.

El incumplimiento de los requisitos del sistema de gestión antisoborno pone en riesgo la reputación, el trabajo arduo, los negocios y las inversiones de la organización, cualquier empleado que no cumpla con los compromisos establecidos en esta política está sujeto a sanciones.

Esta política será difundida a todos los grupos de interés vinculados con las funciones y actividades de la organización, promoviendo su conocimiento y fomentando la adopción de conductas coherentes con estos principios.

Diego Meneses
Country Manager